



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENQUER	SI
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D <sup>a</sup> AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA (TELEMÁTICA)	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D <sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D <sup>a</sup> SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021.

El acta queda aprobada por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y del Acuerdo siguientes:

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	2/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



1.1.- Resolución N° 1029 de 26 octubre de 2021 del Sr. Alcalde, por la que se modifica la Resolución N° 67 de 21 de enero de 2021 relativa a la designación del secretario suplente de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

---

*“Por Resolución número 67 de 21 de enero de 2021, modificada parcialmente por Resolución número 149 de 13 de febrero de 2021 y Resolución número 862 de 16 de septiembre de 2021, quedó establecida la composición, periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes de este Ayuntamiento.*

*Resulta necesario modificar la designación de la secretaria suplente de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, al haber quedado vacante el puesto a cuyo titular correspondía la misma.*

*Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el art 91 del Reglamento orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y, a propuesta de la Secretaría General, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Modificar la Resolución número 67 de 21 de enero de 2021 en lo que respecta a la secretaria suplente de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, designando secretario/a suplente a la persona que ocupe el puesto de Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CHRZS/33dTmzGfKvgKHENw==>

---

1.2.- Resolución N° 1083 de 12 de noviembre de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplente en la presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

---

*“Por Resolución número 67 de 21 de enero de 2021 quedó establecida la composición, periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo art 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva, como suplente de D. Juan Manuel Flores Cordero y de D.*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	3/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Juan Carlos Cabrera Valera en la Presidencia de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno  
Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

- *Presidente/a:*

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplentes, D. Juan Carlos Cabrera Valera y Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

- *Vocales:*

Dña. Adela Castaño Diéguez y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

D. M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

- *Secretario/a:*

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

- *Suplentes:*

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IhJYX2ekvW4q6FJRehPPrw==>

1.3.- Resolución N° 1087 de 15 noviembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente de la Asociación de vecinos “El pueblo” en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	4/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito San Pablo-Santa Justa indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
ENTIDAD	A.V.V. EL PUEBLO
TITULAR	D. Manuel León García, en sustitución de D <sup>a</sup> Rocío López Gómez.
SUPLENTE	D. Juan José Garrido Rivas, en sustitución de D <sup>a</sup> Silvia León Mora.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r6yi/DLGJCdf7RZZAd12IQ==>

1.4.- Resolución N° 1024 de 25 octubre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:*

<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D<sup>a</sup> Ana Morillo Azcárate, en sustitución de D. Luis Miguel Ruiz Pérez.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Alfonso Casasola Gómez-Agudo, en sustitución de D<sup>a</sup> Ana Morillo Azcárate.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hMYE2Y4kGypHru/+wxlDTA==>

1.5.- Resolución N° 1070 de 8 noviembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la Junta Municipal del Distrito Triana.

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Rafael Galiano Rodríguez, en sustitución de D. Pedro</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==	<b>Estado</b>		<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado		04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		03/01/2022 11:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>		6/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==</a>				



Cervantes Velarde.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8MKb3+P4eWeNQJ1ykehVeg==>

1.6.- Resolución Nº 1011 de 21 de octubre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente de la asociación de vecinos de “Nueva Tablada” en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios .

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Los Remedios indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*“ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:*

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NUEVA TABLADA
TITULAR	D. Enrique Carvajal Zaera, en sustitución de D. Daniel Villalba de los Santos.
SUPLENTE	D. Julio Manuel Lancharro Sayago, en sustitución de D <sup>a</sup> Ana Caballero de la Torre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iE/ux5hnor6ZdBSiL9yrPw==>

1.7.- Resolución Nº 1041 de 29 de octubre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	7/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



nombramiento de representantes titular y suplente de la asociación “Voceando por ti mujer” en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Macarena indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

**ÚNICO:** Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN VOCEANDO POR TI MUJER
TITULAR	D <sup>a</sup> Fátima Azmani Ramírez, en sustitución de D <sup>a</sup> María del Pilar González Caballero.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> Mariam Rivera Gallardo, en sustitución de D <sup>a</sup> Fátima Azmani Ramírez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder al texto de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B9UayO3cagvp5UJnhn4gOA==>

1.8.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de noviembre de 2021, por la que se aprueba el Plan de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad,

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	8/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009 de 21 de octubre de 2021, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos a las unidades orgánicas integradas en este Área responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+CGoUI79N5m7eSp0kXqGZA==>

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	9/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



---

## 2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

---

2.1.- Nombramiento de miembro en el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

---

*“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio, 25 de noviembre de 2016 y 24 de febrero y 31 de marzo de 2017 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.*

*Vista la propuesta de nombramiento y los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*PRIMERO.- Disponer el cese como miembro del Tribunal Económico Administrativo de D. Salvador Fernández López, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.*

*SEGUNDO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias.*

*La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:*

*Presidente: D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez*

*Vocales:*

*D. Ricardo Villena Machuca  
D. Víctor Manuel Ortega Sáez  
D. Salvador Domínguez García  
D<sup>a</sup>. María Encarnación Sánchez Ortiz  
D. Ángel Mayo Llanos.  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Moreno Muela  
D. Engracia Rivera Arias*

*Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	10/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*TERCERO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rG+4aDpr2nBTgENtaOrWg==>

2.2.- Aprobar la participación en la convocatoria para la concesión de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación del año 2021”.

*“El Ayuntamiento de Sevilla tiene intención de presentar candidatura a la convocatoria de Concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación, correspondiente al año 2021, Resolución de 21 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación.*

*Las entidades locales desempeñan un papel fundamental para lograr la cohesión de los agentes de innovación gracias a su cercanía a los ciudadanos, a las empresas, a las instituciones y organismos públicos. Con independencia de su población, estructura y tamaño, los municipios realizan un importante esfuerzo para potenciar las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales.*

*En los últimos años, los ayuntamientos han ido asumiendo un papel cada vez más activo en el desarrollo de políticas y actuaciones para favorecer la innovación en el ámbito local, convirtiéndose en tractores de la misma en sus territorios.*

*En este contexto, y con la finalidad de reconocer a aquellos ayuntamientos españoles que, con independencia de su población, están realizando un esfuerzo para potenciar el conocimiento y las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales, propiciando el cambio hacia un modelo económico sostenible, se creó en el año*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	11/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



2010, (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» a través del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Desde entonces, la referida distinción ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. El galardón descubre el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social, e implica un reconocimiento que otorga prestigio y genera una conducta institucional activa a favor de la innovación, valorando tanto los pequeños como los grandes esfuerzos y logros.

Las ciudades distinguidas con esta distinción forman parte de la Red de «Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Dentro del plazo de presentación de la convocatoria, el Ministerio de Ciencia e Innovación, organismo que concede la distinción requiere a los participantes en la misma la aportación de la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la Resolución de 21 de Septiembre de 2021, de 29 de septiembre:

- a) Certificado del acuerdo de participación en la convocatoria que haya adoptado el órgano municipal competente.
- b) Decisión del mismo de solicitar la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN) en caso de obtener la distinción de ciudad de la Ciencia y la Innovación.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Resolución núm. 1009 de 21 de octubre de 2021, propongo el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.**- Aprobar la participación en la convocatoria regulada en la Resolución de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación, de fecha 21 de septiembre de 2021, por la que se convoca la distinción ciudad de la ciencia y la innovación, correspondiente al año 2021, al objeto de obtener la distinción de “Ciudad de la ciencia e innovación del año 2021”.

La participación en la citada convocatoria incluye la decisión de solicitar la incorporación a la red INNPULSO (ARINN), en el caso de que Sevilla obtenga la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación.”

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	12/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1LZUmIQI5q4ds96HnGCEUA==>

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.*

*El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009, de 21 de octubre de 2021, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
40600	TUSSAM	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	11.000.000,00
60101	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	13/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



23122-44201	Aportación TUSSAM. Tarjeta diversidad funcional	70.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>11.070.000,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
20106	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	136.646,73
13202-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	443.274,52
13202-12101	Complemento específico. Personal funcionario	952.773,12
13301-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
13301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
13301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
13301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	608,09
13301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	17.635,31
13301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.120,95
13601-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	8.400,48
13601-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	374.718,35
13601-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.656,30
13601-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	249.874,18
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	588.119,74
16401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	788,43
16401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	181,52
16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	407,72
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.433,19
16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	9.855,34
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	23.507,57
17101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
17101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	168,13
17101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	358,56
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.214,46
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	109.045,84
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	197.123,99
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	1.576,86
17211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	389,68

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	975,25
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.972,74
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	79.137,82
23100-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	4.593,33
23100-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.520,49
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	77.094,68
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	150.152,63
23100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	8.282,88
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	16.495,90
24100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	752,24
24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.476,14
31101-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	10.929,60
31101-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	18.901,08
31101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	5.519,01
31101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	7.164,74
31101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	17.688,85
31101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	55.681,04
31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	3.845,60
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	7.823,77
32000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.050,06
32000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
32000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	376,01
32000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	840,05
32000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	2.697,01
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	4.538,08
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	10.004,70
33000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.214,40
33000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	656,19
33000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	442,37
33000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.254,63
33000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.043,53
33000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.260,83
33000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	5.220,24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



33211-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	1.050,06
33211-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	788,43
33211-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	393,51
33211-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	913,81
33211-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	2.949,85
33301-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	2.100,12
33301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	788,43
33301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	605,50
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.419,89
33301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	4.902,81
33301-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	824,32
33301-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	1.936,62
33403-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	1.214,40
33403-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	656,19
33403-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	406,08
33403-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.036,88
33403-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	3.517,20
33403-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	1.504,49
33403-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	2.952,27
33406-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	97.152,00
33406-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	17.635,67
33406-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	45.862,80
33406-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	174.711,48
34000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	2.428,80
34000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	1.050,06
34000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	656,19
34000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	949,10
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	2.779,79
34000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	9.152,76
49301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	6.307,44
49301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.452,20
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	3.261,76
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	10.777,69

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



92000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	1.050,06
92000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	1.576,86
92000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	4.593,33
92000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.859,50
92000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	4.476,90
92000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	15.208,86
92003-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	27.905,08
92003-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	54.713,94
92005-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	788,43
92005-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	656,19
92005-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	349,65
92005-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	766,28
92005-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	2.482,36
92005-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	1.504,49
92005-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	2.952,27
92012-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	788,43
92012-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.312,38
92012-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	517,78
92012-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.124,84
92012-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	3.696,82
92012-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	441.644,98
92012-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	697.915,85
92013-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	3.225,19
92013-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	6.195,21
92016-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	832,51
92016-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	1.915,19
92311-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	1.576,86
92311-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	363,05
92311-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	815,44
92311-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	2.535,80
92311-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	756,35
92311-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	1.563,93
92401-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	1.050,06

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



92401-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	656,19
92401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	412,92
92401-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.061,51
92401-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	86.649,05
92401-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	1.508,59
92401-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	3.316,12
93100-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	982,25
93100-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	2.030,22
93101-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	1.576,86
93101-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	1.312,38
93101-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	699,30
93101-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	1.532,56
93101-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	4.964,73
93102-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	1.214,40
93102-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	224,62
93102-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	598,33
93102-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	1.781,81
93401-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	656,19
93401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	168,13
93401-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	358,56
93401-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	1.214,46
40201	<b>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</b>	
33802-22100	<i>Energía eléctrica</i>	236.502,00
33802-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	882.390,00
33802-22400	<i>Primas de Seguros</i>	2.184,00
33802-22601	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	85.000,00
33802-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	49.695,00
50102	<b>SERVICIO DE JUVENTUD</b>	
33403-44200	<i>Aportación a TUSSAM. Tarjeta joven</i>	281.000,00
60101	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL</b>	
23122-44200	<i>Aportación TUSSAM. Tarjeta 3ª edad</i>	3.773.000,00
60401	<b>SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</b>	
24101-44200	<i>Aportación a TUSSAM. Tarjeta solidaria</i>	50.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



24101-44201	Aportación a TUSSAM. Tarjeta social	14.000,00
70501	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
32604-44200	Aportación TUSSAM. Tarjeta escolar	250.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		11.070.000,00

**SEGUNDO.**- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.**- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tle7Ie7asHzo+9z4r5Nvfw==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.4.- Aprobar Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	19/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2020, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de septiembre de 2021, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 233 de fecha 7 de octubre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 2 de noviembre de 2021 por la Jefa del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 29 de octubre de 2021; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009, de 21 de octubre de 2021 se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2020, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	20/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**SEGUNDO:** *Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Vota en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bq8iFZoR8s0w+0r/Y7Qhbg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

## 2.5.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

*“Visto el Expediente N° 650/2021 instruido para aprobar la nueva RPT del Servicio Técnico de Movilidad de la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcaldede Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	21/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

En la plantilla municipal:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico/a Superior/a Ingeniero/a Industrial (975), escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar C2 Encargado/a Ordenador (3144), escala Administración Especial, subgrupo C2.

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico/a Medio/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de Inspector/a, escala personal laboral, subgrupo C2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.5<sup>o</sup> y 2.6<sup>o</sup> de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	22/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.5º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CkQ6+N8cPTYo6L0G1S6HuA==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

“Visto el Expediente N° 1902/2021 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la modificación de la RPT y de la Plantilla municipal como consecuencia de la celebración de las pruebas correspondientes a la tercera fase del Plan de Empleo de Bomberos; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

*Amortización de las siguientes plazas:*

- *Dos plazas de Sargento (237 y 2374) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.*
- *Dos plazas de Cabo (2387 y 2395) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C2.*
- *Una plaza de Cabo-Conductor (2428) escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C2.*

*Creación de las siguientes plazas:*

- *Dos plazas de Sargento, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo A2.*
- *Dos plazas de Cabo, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.*
- *Una plaza de Cabo-Conductor, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, subgrupo C1.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	23/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.5°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.6°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mdPJ2p2yPrDeqk8/25JNUA==>

---

2.7.- Finalizar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo”.

*“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de mayo de 2002 se aprueba la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo” y el gasto que importa el pago de la cuota anual por la adhesión a la citada Asociación.*

*Dado que los objetivos y la línea de trabajo que se ha ido perfilando en los últimos años no coinciden con los de esta Delegación, el Tte. de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Dar por finalizada la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo”, entidad sin ánimo de lucro con fines culturales y artísticos, así como el gasto inherente que conlleva en concepto de pago de la cuota anual de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de sus estatutos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Asociación Internacional “Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo” y a la Intervención de fondos municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, al no formularse oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kTsaQwEDwqHg1RU3i33hRA==>

---

2.8.- Corregir error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística reconociendo el carácter privado de la dos parcelas dotacionales, sitas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	24/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



“D. Alberto Fernández Calvillo Sánchez- Valdepeñas, en representación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en España, como propietaria de la parcela situada en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1, ha presentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente escrito solicitando la corrección de error material en los Planos de Ordenación Pormenorizada completa del vigente Plan General, al no contemplar los mismos el carácter privado de la mencionada parcela calificada de equipamiento SIPS, Servicio de Interés Público y Social.

A la vista del escrito presentado, se ha constatado que la citada parcela, con referencia catastral 6795901TG3369N0001JB, estaba incluida en el ámbito del PERI-SU-6 del anterior Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente el 29 de diciembre de 1987, desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 1988 y posteriores Modificados aprobados en fechas 28 de diciembre de 1990 y 27 de enero de 1995 respectivamente. La parcela corresponde a la número 20 del Polígono Único de Actuación del mencionado PERI.

En el citado documento de planeamiento, se asigna a la parcela la calificación urbanística de SIPS, Servicios de Interés Público y Social, indicándose en el apartado 3.2.5. “La propuesta de equipamiento”, de la Memoria de Ordenación lo siguiente: “d) Los servicios de interés público y social se sitúan en lugares estratégicos, sin hacerles una asignación pormenorizada de usos, teniendo el carácter de equipamiento privado”.

No obstante lo indicado en la Memoria de Ordenación, en los planos del PERI no se refleja el carácter privado de las citadas dotaciones, extremo éste que se representa con un asterisco, consignándose únicamente su carácter dotacional SIPS.

Por otra parte, según informe emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 2 de marzo de 2020 la parcela en cuestión fue adjudicada a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) en el correspondiente Proyecto de Compensación, no encontrándose la misma entre los suelos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sevilla, “seguramente motivado por la circunstancia de que todas las parcelas calificadas de SIPS en el Plan Especial, apartado “Ordenación Propuesta”, se les asignaba el carácter de equipamiento privado”.

De todo lo anterior debe concluirse sin lugar a dudas que la citada parcela 20 del PERI-SU-6 estaba calificada como SIPS privado en el planeamiento anterior, toda vez que en el caso de contradicción entre la documentación gráfica y escrita, debe prevalecer esta última.

Por otra parte, analizadas las determinaciones del PERI-SU-6 se detecta que existe otra parcela que se encuentra en idéntica situación, la parcela 21 del polígono de actuación del citado PERI, que es una parte de la parcela sita en Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 con referencia catastral 6894001TG3369S0001FT. Dicha parcela estaba igualmente calificada como equipamiento privado careciendo en el vigente Plan General del correspondiente asterisco. En relación a la misma, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos ha emitido informe en fecha 20 de octubre de 2021, en idéntico sentido que el anteriormente citado para la parcela 20, indicando las superficies de las citadas parcelas 20 y 21, de 2.615 m<sup>2</sup> y 1.808 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*El vigente Plan General ha calificado las parcelas objeto de este informe, parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6, como SIPS público. No obstante, no se ha delimitado una Actuación Simple de Equipamiento ni vienen consignadas las parcelas en los Cuadros Resumen de Equipamientos propuestos de la Memoria de Ordenación del vigente Plan General, por lo que la no transcripción del carácter privado del equipamiento, que viene determinado por un asterisco junto a la calificación urbanística (S\*) es un error de transcripción del Plan General, derivado de la traslación de las determinaciones de los planos de Ordenación del antiguo PERI-SU-6 sin haber tenido en cuenta las determinaciones contenidas en la Memoria de Ordenación del mismo.*

*El Art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.*

*El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.*

*Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.*

*Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en sus planos de ordenación pormenorizada completa, establece para las parcelas situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”) una calificación de SIPS público, no reconociendo el carácter privado de los equipamientos determinado en el planeamiento anterior ni las actuaciones de gestión derivadas del mismo. Se trata, por tanto, de un error material debido a una incorrecta transcripción de condiciones urbanísticas contenidas en el planeamiento anterior.*

*Por consiguiente procede la corrección del error por el Pleno Municipal.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10m de noviembre de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. reconociendo el carácter privado de las dos parcelas dotacionales situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO:** *Corregir el error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, reconociendo el carácter privado de las dos parcelas dotacionales situadas en C/ Victoria Domínguez Cerrato, 1 y Ronda de Nuestra Señora de la Oliva, 3 (parcelas 20 y 21 del Polígono Único de Actuación del antiguo PERI SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”), corrigiéndose en este sentido el plano de ordenación pormenorizada completa hoja 13-17.*

**SEGUNDO:** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.*

**TERCERO:** *Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IacZFKqxWeuFgdC77yJaJw==>

---

### 2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

---

*“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	27/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

**Nº EXPEDIENTE** : 12/2017  
**CONCEPTO** : Suministro eléctrico punto semafórico en Paseo Colón nº 11  
Ftras. Números 15166226 – 15170885 – 15176033 – 15180567  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : – 15185419 – 15189981 – 15196303 – 15202529 - 15207680 –  
15213016 – 15219507 – 15224943  
**PERIODO** : Anualidad 2020  
**IMPORTE** : Respectivamente – 9,27€-8,60€-10,04€-8,34€-11,33€-12,75€-  
14,50€-14,24€-13,77€-11,18€-9,53€-10,73€- TOTAL 134,28 €  
**BENEFICIARIO** : ONDEMAND FACILITIES S.L.U.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-22100 vigente Presupuesto G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920210001851  
“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.9º y 2.10º de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialistas: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.9º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJ4vzQ04KZhidj6f9OWjhg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

**Nº DE EXPEDIENTE** : 58/2011  
**CONCEPTO** : Servicio de Conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas y monumentos de la ciudad.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Certificación nº 2 de Revisión de Precios  
**PERIODO** : Enero a Mayo de 2018  
**IMPORTE** : 61.801,46 €  
**BENEFICIARIO** : IMESAPI S.A.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021  
**Nº DOCUM.** : 920210001919  
**CONTAB.**

**Nº DE EXPEDIENTE** : 61/2011  
**CONCEPTO** : Servicio de Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Norte  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Certificación nº 2 de Revisión de Precios  
**PERIODO** : Enero a Mayo de 2018  
**IMPORTE** : 266.345,73 €  
**BENEFICIARIO** : IMESAPI S.A.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021  
**Nº DOCUM.** : 920210001918  
**CONTAB.**

**Nº DE EXPEDIENTE** : 62/2011  
**CONCEPTO** : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Sur  
**Nº CERTIF. / Nº** : Certificación nº 2 de Revisión de Precios

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	29/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



FTRA.  
 PERIODO : Enero a Mayo de 2018  
 IMPORTE : 248.395,99 €  
 BENEFICIARIO : Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.  
 PARTIDA : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U.M.A.2021  
 PPTARIA.  
 Nº DOCUM. : 920210001917  
 CONTAB.  
 “

La Presidencia da por reproducida la votación y explicación de voto desarrolladas en el **Punto N° 2.9°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.10°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rubN5FipGHhiKGZEnYqkA==>

2.11.- Continuar con la tramitación del expediente instruido para el abono de los premios 2020 otorgados conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, examinado asimismo el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 2 de noviembre de 2021 y de conformidad con el apartado primero de las conclusiones del mismo sobre la continuación del expediente, de acuerdo con las prescripciones del artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con la aprobación del gasto respecto de los premios que se han otorgado conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado; el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Continuar con la tramitación del expediente instruido para el abono de los premios 2020 otorgados conforme al Reglamento del Festival de Cine legalmente aprobado, aprobando el gasto total por importe de 122.000 euros con cargo al presupuesto corriente 2021, imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-47980.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Sección Económica del ICAS y a la Intervención Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	30/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sr/h7kPtZMJE/s8JrF6JvQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

2.14.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Ordenanza, no tributaria, reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertidos y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

---

Antes de comenzar el enunciado del punto, el Sr. Secretario informa que conforme se dio cuenta en la Junta de Portavoces celebrada el día 17 del presente, se ha producido una alteración en el orden del día y se procede a incluir en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo el Punto 2.14º.

*“El Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla (EMASESA) y la Junta General de la empresa, con fecha 29 de junio de 2021, adoptaron acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.*

*EMASESA es una empresa pública configurada como un modo de gestión directa de los servicios públicos del ciclo del agua, al amparo de lo previsto en el art. 85.2.d LBRL. Las contraprestaciones económicas establecidas por la citada empresa, por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario.*

*La citada Empresa, además de pública, tiene la consideración de metropolitana, ya que se encuentra participada por 11 municipios y en la que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta más del 50 por 100 del capital social.*

*Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y por la*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	31/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Intervención General con fecha 8 y 18 de octubre de 2021 respectivamente y, habiéndose sometido la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos. La nueva redacción de los artículos es del siguiente tenor literal:*

*“Artículo 17.-Personas beneficiarias de bonificaciones tarifarias.*

*Las bonificaciones reguladas en esta ordenanza se establecen con el fin de garantizar un consumo de agua mínimo vital para aquellas personas usuarias que no disponen de recursos suficientes con los que afrontar los gastos derivados del abastecimiento y/o saneamiento de agua. Se entenderá acreditada dicha situación cuando las personas usuarias se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

*i) Vulnerabilidad severa o en riesgo de exclusión social: aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos, según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y en el Reglamento 439/2007 de 30 de Marzo, reguladores del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o normas que las sustituyan, resulten inferiores al importe del RMIS (Renta Mínima de Inserción Social), regulado en el Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre de la Junta de Andalucía, o consten acreditados en situación de riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Municipales.*

*ii) Vulnerabilidad: aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos resulten inferiores al siguiente escalado de IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas):*

- *Suministros a viviendas en las que reside sólo 1 Persona: 1,2 veces el IPREM.*
- *Suministros a viviendas en las que residen 2 Personas 1,5 veces el IPREM.*
- *Suministros a viviendas en las que residen más de 2 Personas: por cada persona adicional a 2 se incrementará el límite en 0,2 veces el IPREM hasta un máximo conjunto de residentes de 2,1 veces el importe del IPREM.*
- *Las personas que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%se computarán como dos a los efectos de los epígrafes anteriores.*
- *El resultado de la aplicación de los criterios anteriores tendrá como límite máximo 2,1 veces el IPREM.*

*Para calcular los rendimientos íntegros conjuntos de las personas empadronadas en la vivienda se computarán los correspondientes a los miembros mayores de 16 años.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>			

**Artículo 18. Requisitos.**

Serán requisitos para acceder a las bonificaciones por situaciones de vulnerabilidad social los siguientes:

- a) Para contratos de suministro individual, ser titular del mismo alguna de las personas empadronadas en la vivienda o realizar el cambio de titularidad para reunir el requisito, salvo motivo de fuerza mayor que deberá ser acreditado documentalmente ante EMASESA.
- b) Figurar empadronado en el domicilio objeto de la bonificación respecto de todas las personas incluidas en la solicitud.
- c) Para viviendas con suministro de agua en vigor, deberán registrar un uso efectivo de agua durante el período de aplicación, entendiéndose como tal un consumo medio igual o superior a 2 m<sup>3</sup> al trimestre.
- d) El contrato no debe tener deuda anterior a la fecha de solicitud, y si la hubiera, se debe establecer un reconocimiento de deuda. Salvo que se acredite documentalmente que la deuda no les corresponde a los solicitantes o a otras personas empadronadas en la vivienda distinta de los solicitantes.
- e) No haber recibido ninguna persona empadronada en la vivienda otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- f) Ninguna de las personas empadronadas en la vivienda podrá ser titular de otro contrato de suministro doméstico en vigor con EMASESA. Lo regulado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando no sea posible realizar el cambio de titularidad o no se haya procedido a ejecutar la baja del suministro en vigor por causas no imputables al usuario o restantes personas empadronadas en la vivienda.
- g) Ninguna de las personas empadronadas en la vivienda, mayor de 16 años, podrá tener un patrimonio inmobiliario, ya sea de naturaleza urbana o rústica, como propietario o usufructuario, superior a los importes de valor catastral reflejados en la siguiente tabla, excluidos de dicho cómputo la vivienda habitual, zonas comunes de la vivienda habitual con imputación de renta, un garaje y/o trastero o una vivienda atribuida a terceros por sentencia judicial de separación o divorcio

Tabla que muestra la escala de incrementos y límite en euros en el patrimonio inmobiliario:

Unidad de convivencia	Escala de Incrementos	Límite euros Valor catastral
Un adulto solo	-----	16.917,60
Un adulto y un menor de 16 años	1,40	23.684,64
Un adulto y dos menores de 16 años	1,80	30.451,68
Un adulto y tres o más menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos	1,40	23.684,64
Dos adultos y un menor de 16 años	1,80	30.451,68
Dos adultos y dos menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos y tres o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Tres adultos	1,80	30.451,68
Tres adultos y un menor de 16 años	2,20	37.218,72
Tres adultos y dos o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Cuatro adultos	2,20	37.218,72
Cuatro adultos y un menor de 16 años	2,60	43.985,76
Otros	2,60	43.985,76

- h) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	33/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



vulnerabilidad según lo dispuesto en la presente ordenanza.

#### Artículo 19. Tramitación para la aplicación de las bonificaciones.

La persona titular del suministro o cualquier otra de las personas empadronadas en la vivienda, deberá cumplimentar el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de:

- Última declaración de IRPF o en su defecto certificado, expedido por los organismos públicos competentes, acreditativo de las rentas obtenidas por todas las personas empadronadas mayores de 16 años en el domicilio, salvo que se autorice a EMASESA a su consulta.  
Adicionalmente, EMASESA podrá solicitar la presentación de todos o alguno de los documentos siguientes o autorización para su consulta: - Acreditación de discapacidad, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el RD 1414/2006, de todas las personas empadronadas en dicha situación.
- Documento que acredite los importes percibidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía emitido por la administración competente, de todas las personas empadronadas.
- Documento que acredite las Prestaciones del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad percibidas, de todas las personas empadronadas, emitido por la administración competente o en su defecto informe integrado de prestaciones emitido por la administración competente.
- Documento que acredite la situación actual y los importes de las prestaciones/subsidios por desempleo percibidas, de todas las personas empadronadas, emitido por la administración competente.
- Documento que acredite las Prestaciones y/o abonos percibidos de MUFACE de todas las personas empadronadas.
- Documento que acredite la vida laboral emitida por la administración competente de todas las personas empadronadas.
- Certificado del Registro de la Propiedad sobre la propiedad de otros inmuebles de las personas empadronadas.
- Certificado del Catastro que acredite el valor de los inmuebles.
- Fotocopia del DNI para las personas de nacionalidad española y para personas extranjeras documentación administrativa de su situación, de conformidad con la normativa de Extranjería en vigor.
- Certificado de empadronamiento colectivo vigente expedido por el Ayuntamiento en el que consten todas las personas incluidas en la solicitud, o autorización a EMASESA para consultar los datos de empadronamiento.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



- *En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincidan, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante y éste acreditase la causa de la variación de los ingresos, EMASESA podrá considerar su declaración de ingresos.*

*EMASESA podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, de los requisitos que se exigen para acceder a la bonificación.*

*Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación ordinaria inmediata siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que el periodo de consumo recogido en la factura sea posterior a la fecha de dicha presentación, ya sea total o parcialmente.*

*Dichas bonificaciones, una vez aprobadas, tendrán una vigencia de 4 facturas trimestrales o 12 facturas mensuales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se disfrutará durante el período de tiempo en que las personas empadronadas en el domicilio permanezcan en dicha situación.*

*De continuar en la misma situación, los beneficiarios deberán solicitar, en los tres meses anteriores a la finalización del año, la renovación de la bonificación por otro periodo anual y actualizar toda la documentación acreditativa de acuerdo a los procedimientos establecidos.*

*Dicha renovación tendrá efectos desde la fecha de finalización del anterior período siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la presente Ordenanza.*

*En caso de no realizar la solicitud de renovación en el plazo indicado, esta decaerá y será necesario realizar una nueva solicitud, sujeta a los plazos y requisitos establecidos anteriormente.*

*EMASESA podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.*

*EMASESA podrá facturar las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada.”*

**SEGUNDO.**- *Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. En este mismo trámite simultáneamente se dará audiencia a los municipios socios de EMASESA. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r37BeawHYIGfqsKpQSR/VQ==>

## 2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

*“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2021, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Adjunta del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 1009 de 21 de octubre de 2021, propone al Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

***PRIMERO:** Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2021, el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2020 a favor de la ATECH BPO, S.L. con NIF B86308202, documentado en las siguientes facturas, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria 70001 92401 22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas), aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:*

FACTURA Nº	REGISTRO Nº	PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE
Emit./2047901537	20200121446016	NOVIEMBRE 2020	16/12/2020	69.938,97€
Emit./214790130	2021011081795	DICIEMBRE 2020	21/01/2021	59.369,46€

***SEGUNDO:** Las especificaciones del expediente de referencia tramitado son las siguientes:*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	36/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Expte: 187/2021

Objeto: Facturas electrónicas del servicio de atención ciudadana 010 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Cuantía: 106.866,47 €

Importe del IVA: 22.441,96 €

Importe total: 129.308,43 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22799 del presupuesto vigente.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos político Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3YJr/up7aj39Xb16nph6Jw==>

### 2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	37/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Objeto:* Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con CIF B23046840, en concepto de suministro, tramitado por el procedimiento de emergencia, de 400 guantes de nitrilo, a través del registro FACE en fecha de registro 8 de junio de 2021 y número de registro REGAGE21e00009842190.

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
V-FAC+/FA-V-21-009509	23 de abril y 25 de mayo de 2020	352,80 €	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	60202-31103-22199

**SEGUNDO.-** Abonar a la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con CIF B23046840, el importe del crédito que asciende a un total de 352,80 €”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos político Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//64YLO1/co2tHQ1JqCNmA==>

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.**

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al traslado del centro de alta tolerancia al Polígono HYTASA.

*“En la zona del Distrito Macarena próxima al Centro de Acogida municipal se ha generado una situación de conflictividad, por la concentración de centros de asistencia social en un pequeño ámbito territorial.*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	38/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*El Grupo del Partido Popular ha estado en todo momento a favor de la desconcentración de estos recursos y con ello, poder descargar a los vecinos del entorno, que próximos a la desesperación por la inacción municipal, han iniciado acciones públicas de protesta.*

*No obstante, una vez que el gobierno municipal se ha visto forzado a tomar cartas en el asunto, la medida aprobada nos genera ciertas dudas. Nos referimos concretamente al traslado del Centro de Alta Tolerancia al Polígono Hytasa.*

*Los pliegos que han regido la adjudicación del nuevo emplazamiento establecen textualmente la condición de:*

*“El local se ubicará en una zona residencial en un radio de 4 kilómetros tomando como punto central de partida el Prado de San Sebastián. Dentro de este radio se exceptúan las siguientes áreas: distrito Macarena, Triana y Casco Antiguo, Polígono Sur, Polígono Norte y zonas de Polígonos Industriales”*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes*

### PREGUNTAS

- *¿Cumple el emplazamiento escogido para la nueva ubicación del Centro de Alta Tolerancia todos requisitos legales impuestos en la licitación del proyecto; pliegos, normas relativas a la apertura de centros para personas sin hogar o cualquier otra que le sea de aplicación por la materia?*
- *¿Cree el Sr. Alcalde que el nuevo emplazamiento tiene fácil acceso en transporte público para que sea eficaz y real la asistencia de estas personas?*
- *¿Cree el Sr. Alcalde que un Polígono industrial es el lugar idóneo para el traslado de este equipamiento social?*
- *¿Se ha emitido el preceptivo informe de la dirección del contrato que según los pliegos, debe presentar la entidad adjudicataria antes de comenzar las obras de adecuación o petición de las oportunas licencias? En caso afirmativo ¿Qué valoración se ha realizado del mismo por el gobierno municipal?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los problemas de acceso al centro de la Ciudad de los vecinos de Triana.

---

*“Nos hubiera encantado elevar esta cuestión a la Comisión especial de seguimiento de cumplimiento de acuerdos de pleno, pero su falta de convocatoria (se ha reunido solo una vez desde su puesta en marcha) hace que los grupos de la*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	39/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*oposición nos veamos privados de uno de los medios de control al gobierno y tengamos que hacer uso de mecanismos como este.*

*Y lo que es peor: tenemos que estar constantemente preguntando –en la Comisión de Fiscalización, en este Pleno, en prensa...- porque constatamos una realidad que cada día el equipo de gobierno se encarga de confirmar: lo que aprueba el Pleno no se ejecuta.*

*Hace ya dos meses, por unanimidad, es decir, con el voto favorable del equipo de gobierno encargado de ejecutarla, se aprobó una propuesta de este grupo de Ciudadanos para dar soluciones a los problemas de movilidad de los vecinos de Triana.*

*Como bien saben, la reciente peatonalización de la Plaza de la Magdalena impide que los autobuses que actualmente se utilizan en esta línea penetren hasta la misma, habiendo establecido su parada más cercana al anterior fin de trayecto en la calle Reyes Católicos, cubriendo ahora un trayecto de 400 metros, en vez de los 975 metros que recorría antes. Esto significa que los usuarios de la línea 43 se han visto privados de 575 metros, que pueden parecer pocos pero teniendo en cuenta que la mayoría de usuarios de esta línea son personas mayores y con dificultades de movilidad, el recorte de más de la mitad de este tramo final y esencial de esta línea supone que para muchos sevillanos la opción de TUSSAM ya no sea útil, obligándolos a usar otros medios de transporte o incluso renunciando a acceder al centro histórico de su ciudad.*

*Hay que recordar también que esta línea 43, y según se desprende de las memorias anuales de TUSSAM, ya había sido objeto de recortes del gobierno socialista, que había eliminado un 25% de la flota que cubría la misma, con el consecuente aumento de los tiempos de espera, a pesar del aumento de usuarios de esta línea que solo se vio frenado por el confinamiento de 2020.*

*Además, desde el accidente acaecido en la Plaza del Duque con la línea C5, el equipo de gobierno municipal ha decidido eliminar de facto este servicio circular sine die, lo que provoca que los sevillanos no puedan moverse por el casco histórico en TUSSAM. Así, los usuarios de la línea 43 ahora se ven obligados a tener que recurrir a otros medios de transporte.*

*Desde el grupo municipal de Ciudadanos exponíamos las dificultades de trazar una red de transporte público de alta capacidad en un casco histórico como el de Sevilla, pero el anunciado cierre al tráfico privado del mismo y la propia extensión de este distrito, hacen imprescindible que el equipo de gobierno no se quede de brazos cruzados y deba ponerse manos a la obra para ofrecer una alternativa de movilidad a estos sevillanos.*

*Por todo ello elevamos al pleno de septiembre una propuesta con un doble acuerdo. Como somos conscientes de que la solución definitiva puede tardar unos meses, consideramos urgente que, con el recorrido y flota actual de la línea 43, se reordenen sus paradas para permitir la mayor penetración posible de sus usuarios al casco histórico.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Podría ser una solución establecer la parada final de trayecto en la confluencia de la calle Reyes Católicos con la calle Julio César y añadir una nueva parada en las inmediaciones del Centro de Salud de Marqués de Paradas, para dar servicio a los usuarios de este centro de especialidades médicas.*

*Todo ello mientras se estudia un posible nuevo trazado de la línea 43 que con vehículos adaptados a la configuración del callejero del casco histórico ofrezca un servicio que verdaderamente una el Distrito Triana con el centro de nuestra ciudad, permitiendo a los sevillanos residentes en el arrabal acceder al mismo.*

*Ambos acuerdos, como ya exponíamos, fueron aprobados por unanimidad, incluyendo el voto favorable del grupo socialista cuyos miembros integran el equipo de gobierno encargado de ejecutarlo.*

*Es cierto que la presentación por parte del grupo socialista de una enmienda que “descafeinaba” la propuesta, haciendo que esta perdiera concreción, nos podía hacer pensar que la verdadera intención del equipo de gobierno es seguir gobernando como hasta ahora, es decir, sin hacer nada. Pero el voto favorable final a nuestra propuesta nos hacía albergar –a nosotros y a los vecinos de Triana- ciertas esperanzas de que sí se llevaría a cabo lo aprobado. Tras dos meses de inacción, nos vemos obligados a preguntar, ahora al Sr. Alcalde, sobre las intenciones reales de este equipo de gobierno, para que los vecinos estén informados de si esta propuesta se va a cumplir o si, una vez más, se ha engañado a los sevillanos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes*

### PREGUNTAS

PRIMERA. *¿Qué valor tienen para el equipo de gobierno las propuestas aprobadas en este pleno, incluso las que su grupo municipal apoya?*

SEGUNDA. *¿Qué significado tiene para el equipo de gobierno la palabra “urgente”?*

TERCERA. *¿Le importan al equipo de gobierno los vecinos de Triana y sus problemas de movilidad?*

CUARTA. *¿Cuándo se va a cumplir la propuesta de pleno aprobada por unanimidad en el mes de septiembre?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a los incumplimientos y las precarias condiciones laborales de los trabajadores de la UTE EYSA ALUSVISA encargada del mantenimiento de los semáforos de la

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	41/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



ciudad.

*“Llevamos años denunciando los incumplimientos y las precarias condiciones laborales que están sufriendo los trabajadores de la adjudicataria encargada del mantenimiento de los semáforos de la ciudad, la UTE EYSA ALUVISA.*

*La Representación Legal de los Trabajadores denuncia el incumplimiento del pliego de condiciones, tanto en lo relacionado a los medios materiales con los que se debe dotar al contrato como en lo relacionado al personal y al cumplimiento del Convenio Colectivo. Por no hablar de las famosas cláusulas sociales para garantizar la contratación pública responsable desde el Ayuntamiento...*

*Hablamos de despidos indiscriminados, uso irregular del mecanismo del ERTE con motivo de la pandemia de la COVID-19, impagos de los pluses previstos en el convenio, subcontrataciones que según el pliego deben ser realizadas directamente por el personal de la UTE... pero, sobre todo, persecución sindical y obstaculización de las funciones sindicales recogidas en la Ley.*

*Y todo este repertorio de incumplimientos con dinero público. El Delegado del gobierno municipal responsable del ramo está al tanto de toda esta problemática desde el mandato pasado, se han mantenido reuniones con el equipo del Área, se ha intentado mejorar la redacción del pliego, se han pedido multitud de explicaciones... pero el gobierno municipal sigue con la callada por respuesta.*

*Este caso es uno más de la multitud de contratos públicos en los que se incumplen el pliego y se precariza las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. Ya hemos denunciado también en multitud de ocasiones cómo el gobierno municipal incumple sistemáticamente las conocidas como cláusulas sociales o cómo la Comisión de la Contratación Pública Responsable sigue sin realizar las funciones que debería tener.*

*Ante estos incumplimientos, la primera respuesta del gobierno siempre es la misma: que los y las trabajadoras acudan a los sistemas de arbitraje y a la justicia ordinaria a reclamar sus derechos. En el caso concreto que nos ocupa, son ya varias las sentencias que reconocen la vulneración de la Ley en materia de derechos de los trabajadores, por impagos de nóminas, por cambio sustancial en las condiciones de trabajo de la plantilla... y son también varias los requerimientos de la Inspección de Trabajo. La lista es interminable, además hay varios juicios pendientes, entre otros, por un ERTE ocurrido el año pasado durante la pandemia que consideran ilegal y que su celebración está fijada para el próximo mes de diciembre.*

*En el último año, la Representación Legal de los Trabajadores ha registrado por escrito varias solicitudes de reunión dirigidas al Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores a las que no se les ha dado ningún tipo de respuesta.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes*

## PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
Observaciones		Página	42/86	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=</a>			

- *¿Conoce usted las irregularidades que se están produciendo en la UTE EYSA ALUVISA en materia laboral y de prevención de riesgos laborales? ¿Está usted al tanto de los juicios e inspecciones de trabajo que ha tenido la Dirección empresarial desde el año 2013?*
- *¿Sabe usted que a pesar solicitar los Delegados de Personal de la UTE EYSA ALUVISA, varias veces una reunión con el Señor Cabrera en el último año, aun no se ha dignado a responderles?*
- *¿Para cuándo la Contratación Pública Responsable va a convertirse en una realidad y no en un simple eslogan?”.*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al funcionamiento de las Áreas Municipales.

*“Desde que, hace casi un año, se anunciara que el Alcalde de Sevilla concurriría a las primarias de la federación regional andaluza del PSOE, para ser candidato por esta formación en las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía, el trabajo realizado por las distintas áreas delegadas del Gobierno Municipal de Sevilla, ha venido decayendo de manera más que evidente.*

*Considerando desde nuestro Grupo Municipal, que en ningún caso, las posiciones orgánicas que ostenten los distintos miembros capitulares de esta Corporación Municipal, debiera influir en el desarrollo del trabajo propio de su posición institucional dentro de este Ayuntamiento, planteamos las siguientes*

#### PREGUNTAS:

- *¿Qué razón o razones alega el Alcalde de Sevilla para que el trabajo realizado por el gobierno municipal haya venido descendiendo desde que se anunciara su candidatura para ser el candidato del PSOE a los próximos comicios autonómicos andaluces?*
- *¿Qué razón alega el Alcalde de Sevilla para que las propuestas presentadas a Pleno, desde los últimos 9 meses por el Grupo Municipal socialista de este Ayuntamiento, hayan trascendido del orden competencial de esta Administración, centrándose en exclusiva en cuestiones referentes a la Junta de Andalucía?*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



3.5.- Pregunta que formula la Concejala no adscrita Heredia Fernández, relativa al mantenimiento de los Centros de Adultos en la Ciudad.

*“El pasado mes de mayo, en la Comisión de control y fiscalización del Gobierno, se realizó la pregunta a la Delegación de Igualdad, Educación, Participación ciudadana y coordinación de distritos sobre el mantenimiento de los Centros de Adultos de la ciudad de Sevilla. Concretamente, el SEPER Polígono San Pablo, situado en la Calle Ventana a la Gallega, adscrito al CEPER Valdés Leal, presenta grandes deficiencias en cuanto al mantenimiento de sus instalaciones. Clases totalmente destrozadas, cortes del suministro de la luz continuos, y plagas de palomas en ventanas que imposibilitan el uso de algunas aulas. La directiva del centro y el profesorado lleva años pidiendo arreglos y limpieza y sus peticiones son repetidamente ignoradas.*

*En este caso nos centramos en dicho centro, pero en la ciudad de Sevilla existen numerosos centros de adultos que denuncian problemáticas similares con respecto al mantenimiento de los Centros de adultos.*

*La respuesta recibida por parte de la Delegación de Educación de este Ayuntamiento en la citada Comisión de control fue: “Efectivamente comparte la preocupación. El convenio por el que se rige fue en agosto cuando se publicó, se han ido reuniendo para afrontar las circunstancias y a día de hoy han conseguido llegar a un acuerdo. Con respecto al Sepe hay dos partes una más deteriorada y otra que está en trámite. La parte más deteriorada son tantos daños que van más allá que las competencias del Ayuntamiento. También se ha contactado para la plaga de palomas. “*

*La realidad en la que nos encontramos, es que el estado del centro sigue siendo el mismo, y el equipo técnico siguen denunciando las condiciones inhumanas a las que se enfrentan el alumnado y los profesionales.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, Dña. Sandra Heredia Fernández formula al Alcalde las siguientes*

#### PREGUNTAS

- *¿Es conocedor el Sr. Alcalde del estado en el que se encuentran las instalaciones del SEPER Polígono San Pablo?*
- *¿Qué acuerdo han adoptado con la Consejería de Educación en lo referente al mantenimiento de los Centros de adultos de la ciudad?*
- *Tras las reiteradas solicitudes de reunión por parte de la dirección del Centro al Sr. Alcalde, ¿Tiene usted previsto recibir y atender de manera urgente las necesidades del Centro?”*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	44/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



A solicitud de la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA.**

---

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se ratifique el compromiso contra la violencia contra las mujeres y se impulsen medidas de prevención al acoso callejero.

---

*“Cada 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Sevilla se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2009 se han interpuesto 1.743.680 denuncias por violencia de género y 452.095 órdenes de protección. 652.795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34.2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47.2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.*

*Según Plan Internacional, las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes se enfrentan a más violencia en sus vidas. Una vez que las niñas llegan a los primeros años de adolescencia, es más probable que sus vidas se vean restringidas debido a la violencia, pues tienen más probabilidades de que les digan que no pueden salir solas, que deben evitar ciertos lugares o espacios, o que se les culpe de la violencia de la cual son objeto.*

*El pasado mes de junio, Plan Internacional publicaba el informe “SAFER CITIES FOR GIRLS. Un análisis del acoso callejero en las ciudades de Barcelona, Madrid y Sevilla”. Estudio donde participaba el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, además profesionales del Instituto de la Mujer, de los medios de comunicación, profesionales de intervención directa en asociaciones y académicas.*

*Este informe forma parte del proyecto europeo, llevado a cabo durante 2019-2021 por Plan Internacional España y Plan Internacional Bélgica, Safer Cities for Girls en tres ciudades españolas (Sevilla, Madrid y Barcelona) y tres ciudades Belgas (Amberes, Bruselas y Charleroi) con el apoyo financiero de la Comisión Europea. A partir de una web en la que las participantes podían marcar puntos sobre los mapas de las ciudades, se han recogido más de 3.000 experiencias sobre la seguridad e inseguridad de adolescentes y jóvenes en estas seis localidades, con el objetivo de ofrecer datos de la percepción sobre este tipo de violencia por razón de género a partir de las jóvenes participantes.*

*Pero no solo se trata de recoger experiencias, la participación de los y las*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	45/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*jóvenes en la definición de soluciones, elaboración de propuestas a este problema y el intercambio de experiencias e ideas entre ellos es fundamental. En el encuentro llevado a cabo de forma virtual donde participaron más de 500 jóvenes españoles, dio como resultado la elaboración de cinco recomendaciones finales en cinco áreas principales: educación, sensibilización, participación juvenil, espacios urbanos y transporte público, con propuestas concretas para hacer frente a esta forma de violencia en las políticas públicas de sus ciudades.*

*En materia legislativa hemos avanzado mucho, y el compromiso de los Gobiernos Socialistas contra la violencia de género ha impulsado cambios legislativos para la erradicación de esta lacra. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.*

*Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Desde el Gobierno de España y durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.*

*La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.*

*Pero no debemos caer en la autocomplacencia, y queda mucho por hacer. Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y desde el Ayuntamiento de Sevilla debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance, poniendo especial énfasis en medidas que prevengan y actúen contra todas las formas de violencias hacia las jóvenes.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, y en consonancia con lo propuesto a través del Informe elaborado por PLAN INTERNACIONAL proponemos para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



## ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Sevilla con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación, especialmente en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima, promoviendo mayor implicación de las corporaciones locales en la ejecución y diseño de iniciativas.

CUARTO: Diseñar campañas de prevención, sensibilización y atención para jóvenes que han sufrido acoso en espacios públicos, desde el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

QUINTO: Difundir las iniciativas municipales y de asociaciones y entidades en materia de prevención y atención al acoso callejero a través de plataformas de redes sociales y otras herramientas accesibles y relevantes para los jóvenes y las jóvenes.

SEXTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie la elaboración de unos criterios de impacto de género para todas aquellas obras de mejora, rehabilitación y/o transformación de espacios públicos que suponen lugares de esparcimiento, reunión y/o concentración de personas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialistas, Vox, Adelante Sevilla, Popular y la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y solicitar el Grupo Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
Observaciones		Página	47/86	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Puntos 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5k2SQIO2SSLUAoJFy7iovg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se cumplan los plazos de finalización de los trabajos en la Real Fábrica de Artillería de Sevilla. (Para votación)

---

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	48/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==</a>		



*“La Real Fábrica de Artillería de Sevilla constituye uno de los complejos fabriles del siglo XVIII más importantes de Europa, además de uno de los inmuebles más importantes de los que integran el Patrimonio Histórico Artístico propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, un inmueble que ha estado íntimamente ligado a la historia industrial y militar de la ciudad.*

*Es por ello que este imponente inmueble figura declarado Bien de Interés Cultural (BIC) como monumento histórico militar.*

*En 1643 la fundición pasa a formar parte de la Hacienda Real y es durante el reinado de Carlos III cuando se funda en sus instalaciones la Real Fábrica de Artillería, perteneciendo al Ejército hasta junio de 2010, año en el que la propiedad del inmueble pasa del Ministerio de Defensa al Ayuntamiento de Sevilla, estando sin uso e infrutilizado desde entonces hasta la actualidad.*

*Una vez que este gran edificio entra a formar parte del patrimonio municipal, es en el mandato 2011- 2015, del Partido Popular, cuando se inician labores de conservación de suficiente entidad ante el grado de deterioro que presentaba el edificio y el peligro de daños irreparables en sus estructuras, cubiertas y fachadas.*

*Así, además de diversas actuaciones de urgencia durante los cuatro años, fue adjudicado el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de conservación y restauración de la Fundición Mayor, Fundición Menor y Talleres de Herramientas con un importe de adjudicación de 1.116.477,06 euros, cantidad nada despreciable si tenemos en cuenta la situación económico financiera del Ayuntamiento de Sevilla en esos momentos y la escasez de recursos municipales.*

*De hecho, hasta 2017 no se empiezan a producir nuevas adjudicaciones para actuaciones puntuales de conservación y rehabilitación de zonas o de elementos concretos del complejo, al objeto de atender desperfectos y nuevos trabajos que surgen del desarrollo de las labores previas ya realizadas, como por ejemplo ante el descubrimiento de nuevas patologías o instalaciones subterráneas, a raíz de lo cual se procedió a las correspondientes obras de auscultación del subsuelo.*

*Tras un largo procedimiento de contrataciones fallidas y otros tantos reajustes presupuestarios, a día de hoy, el Gobierno municipal no ha sido capaz de pensar en un uso global para el edificio, en proyectar su rehabilitación integral para ponerlo a disposición de la ciudad. La única línea de actuación es albergar en la Fábrica de Artillería al desarrollo del conocido “Proyecto Magallanes”, un proyecto que nace del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POPTec) 2014-2020, y que tiene por objeto el emprendimiento de industrias culturales y creativas.*

*Este proyecto cultural lleva aparejada la rehabilitación de la zona de la Fábrica donde se ubicará, que abarca 9.000 metros cuadrados de los 21.000 metros totales del conjunto, y deberán estar en uso en el año 2021, según impone la normativa europea y concreta del citado proyecto, condición sin cuyo cumplimiento no podremos acceder a la financiación acordada (20,5 millones d euros).*

*Pero es que incluso las actuaciones que se están tramitando y ejecutando para*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



el desarrollo del “Proyecto Magallanes” van con retraso considerable por lo que ha sido necesario solicitar y justificar un aplazamiento de la fecha prevista para la finalización de las obras estando próximo su cumplimiento a diciembre de 2021.

La ejecución de las obras tampoco ha estado exenta de problemas con los vecinos del entorno más inmediato y colindantes, que de manera literal se encontraron un día con un hueco en la pared del salón y con la previsión de unas instalaciones adosadas a sus viviendas, que de seguro generarían afecciones por ruido e incluso contaminación medioambiental por estar previsto la instalación de un depósito de combustible. Todo ello ha generado un retraso considerable al ser necesaria la reubicación de todas estas instalaciones que habrán de dar servicio a toda la Fábrica de Artillería, con lo que apuntamos con este dato, la gran envergadura de las mismas.

Esperemos que aun así todo esto llegue a buen término puesto que cualquier circunstancia sobrevenida, económica, sanitaria o de otro tipo, puede volver a aumentar los plazos para la puesta en valor real de esta parte del inmueble, que no hay que olvidar que es sólo para el denominado centro Magallanes.

Desde el Grupo Popular echamos en falta también mayor compromiso con la rehabilitación del resto del complejo fabril, edificio emblemático de la historia de la ciudad. No cabe duda de que es necesario un proyecto global para el edificio, extremo del que aún se carece, lo que puede lastrar la actividad propia del Centro Magallanes que no es una isla dentro de la Fábrica.

La situación de la Fábrica de artillería es un ejemplo más de la desidia municipal y la política de marketing del Alcalde, es una pena que aún no se disponga de un modelo completo de gestión cultural y ciudadana. A ver si esta vez la inversión se materializa tras años de anuncios humo.

Según el propio Gobierno Municipal, el Centro Magallanes debería estar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2021. Pero hoy los 21.000 metros cuadrados de la Fábrica de Artillería aún esperan para poder ser útiles a la ciudad. Y de seguir con esta larga letanía de demoras corremos el riesgo serio de perder los fondos asignados por Europa para este Proyecto.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Que se incremente el ritmo de las obras que hasta el momento se viene realizando en la Fábrica de Artillería, y en concreto en el ámbito que ocupará el Centro Magallanes, de manera que se pueda cumplir el compromiso adquirido de finalización de los trabajos a fecha de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Que en caso de no ser posible la finalización de las obras y trabajos a realizar en el Proyecto Magallanes, el Ayuntamiento comprometa su ejecución de manera efectiva para evitar una posible pérdida de los fondos europeos asignados a este Proyecto.”

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	50/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//gPEppg4XuDs73i6wsSAIw==>

En el turno de palabra interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se mejore la seguridad, limpieza, cuidado y conservación del arbolado y parques de la Ciudad.

---

*“Estamos alcanzando actualmente en Sevilla, como en el conjunto de Andalucía y de España, una nueva época de postpandemia, en la que nuestra Ciudad, incluidos todos sus distritos, deben aprovechar las nuevas oportunidades que se nos presentan para la reactivación económica y social y para la mejora de la calidad de vida de nuestros barrios.*

*En este contexto, tenemos que destacar la necesidad de adoptar medidas para atajar graves problemas que se están haciendo crónicos durante el mandato de Juan Espadas en todos los distritos de Sevilla, así como la necesidad de impulsar actuaciones que consigan la regeneración de los espacios públicos, los cuales se presentan muy degradados en demasiados casos.*

*En primer lugar, hay que destacar los múltiples problemas generados en materia de seguridad ciudadana y alteración de la convivencia que sufren los barrios de nuestra Ciudad, cuestiones que han sido planteadas tanto por nuestro grupo político como por numerosas entidades y grupos de ciudadanos.*

*Basta recordar a este respecto, el malestar de los vecinos de muchos barrios y zonas de Sevilla, que se quejan reiteradamente de las molestias ocasionadas por el*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*fenómeno de las “botellonas”. Los vecinos de estos barrios sufren, al borde de la desesperación, las consecuencias del ruido, la música a todo volumen, las peleas y la suciedad provocada por grupos de jóvenes que se concentran hasta altas horas de la madrugada a pocos metros de sus viviendas.*

*También resulta muy preocupante la frecuencia con la que se producen robos en comercios o supermercados, así como la proliferación de robos en el interior de vehículos, rotura de lunas y daños vandálicos también en vehículos, que se producen con mucha frecuencia.*

*Desde el Partido Popular, consideramos que, mientras el Ayuntamiento de Sevilla no reconozca que la “botellona” y la inseguridad ciudadana es un grave problema en nuestros barrios, no se tomarán las medidas necesarias para resolverlo y, por ello, tendremos que seguir trasladando las quejas de los vecinos.*

*Por otro lado, hay que recordar que, según todas las encuestas sobre los problemas que preocupan a los sevillanos, entre los principales, se encuentra siempre la suciedad de nuestros barrios.*

*Se trata, sin duda, de una cuestión que afecta a todo tipo de barrios: residenciales y comerciales, que, además, implica múltiples aspectos como acumulación de suciedad en la vía pública, contenedores deteriorados y desbordados, acumulación de matorrales en parterres y alcorques, solares abandonados, limpieza viaria o proliferación de plagas. Se trata de múltiples cuestiones cuya falta de atención y cuidado por parte del Gobierno Municipal contribuyen a esa sensación de falta de limpieza e insalubridad en la que coinciden la mayoría de los sevillanos.*

*Además, hay que recordar que el cuidado de nuestro entorno natural, la lucha contra el cambio climático y el establecimiento de un sistema de desarrollo económico y social sostenible son algunos de los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad en estas primeras décadas del siglo XXI.*

*Por lo que respecta a nuestros distritos, son los parques y jardines, las zonas verdes y el arbolado de nuestros barrios los primeros elementos que sirven de referencia para que nuestros vecinos tomen contacto con estas realidades que tienen que ver con la sostenibilidad ambiental.*

*Sin embargo, nos encontramos muchas veces en nuestras calles con alcorques sin árboles, falta de cuidado de los ejemplares existentes, lo que se refleja en la caída de ramas o de árboles enteros; o bien, abundancia y crecimiento incontrolado de ramas lo que evidencia la falta de poda y se traduce en dificultad para el tránsito de los peatones o la invasión de ventanas y balcones por las ramas. Todo ello convierte muchas veces a nuestros árboles en elementos peligrosos o incómodos para los ciudadanos, en lugar de apreciables, como deberían ser.*

*Además, la realidad de muchos de nuestros parques y zonas verdes dista mucho de presentar un perfecto estado de mantenimiento y conservación que invite a ser ocupados y transitados por aquellos vecinos de nuestros barrios que buscan únicamente el sano esparcimiento y un contacto más próximo con la Naturaleza.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Esta situación afecta tanto a los grandes parques cuyo mantenimiento y conservación corresponde al Servicio de Parques y Jardines, bien a través de concesión a una empresa o por medios propios y que, como hemos citado anteriormente son todos ellos espacios que presentan importantes carencias y deficiencias y necesitan de la ejecución de nuevas inversiones:*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- *Instar a la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla a incrementar el número de agentes de la Policía Local destinados a los Distritos, con el fin de incrementar la presencia de la Policía Local en las calles y de hacer efectiva la implantación de la Policía de Barrio; así como incrementar la coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía para disuadir de la comisión de delitos, comportamientos incívicos y actos vandálicos*

**SEGUNDO.**- *Instar a las Delegaciones Municipales correspondientes para que adopte las medidas oportunas con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios municipales que afectan a la limpieza y salubridad de nuestra Ciudad como son:*

- *Elaborar y poner en ejecución un plan anual de refuerzo de personal en LIPASAM, con el objetivo de lograr que el Distrito esté suficientemente atendido.*
- *Efectuar, con una periodicidad bimensual, el lavado y limpieza interior y exterior de los contenedores de basura y papeleras.*
- *Realizar la retirada para su limpieza y restitución una vez limpios, con una periodicidad mensual, de los contenedores de residuos sólidos urbana (R.S.U.) de zonas comerciales y mercados de abasto, especialmente, en épocas de calor, con el fin de evitar malos olores.*
- *Llevar a cabo la limpieza periódica de los solares de titularidad municipal, particularmente, para evitar situaciones de insalubridad y riesgo de incendios.*
- *Efectuar el baldeo, con periodicidad mínima mensual, del conjunto de las vías y espacios públicos de nuestro Distrito*
- *Coordinar las actuaciones entre LIPASAM y el Servicio de Parques y Jardines a fin de que se mantengan limpios permanentemente los acerados, alcorques y parterres del Distrito que suelen estar afectados por la acumulación de matorrales y malas hierbas.*
- *Adoptar las medidas necesarias al objeto de que se amplíen las labores de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de las vías públicas.*
- *Reforzar los medios personales y materiales con los que cuenta el Centro Municipal Zoosanitario con objeto de que se disponga de un equipo de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) para cada distrito municipal.*

**TERCERO.**- *Instar al Servicio de Parques y Jardines y a las delegaciones municipales competentes a elaborar y poner en ejecución un plan de actuaciones y realización de inversiones destinadas a mejorar las condiciones de conservación y mantenimiento del arbolado y de los parques existentes en la Ciudad.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Adelante Sevilla, Ciudadanos, Socialista, y, la Sra. Concejala Heredia Fernández que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, junto con el portavoz del Grupo Municipal Adelante Sevilla, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCUp9wtjYMb8Vl+4Jh69w==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la anulación, por parte del Tribunal Constitucional, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	54/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFNyl6A==</a>		



urbana (plus valía) (Para votación) (RETIRADO)

---

*“Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no solo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta, y si en estas se dan ganancias. En este marco, en muchos gobiernos municipales ya pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas. En el caso de nuestro Ayuntamiento, desde este grupo municipal elevamos una propuesta al pleno de marzo de 2017, antes incluso de que se pronunciara el Constitucional.*

*Los Ayuntamientos, a través de la Ley de Haciendas Locales con las precisiones y limitaciones que en esta se contienen, pueden participar de la manifestación de riqueza que se produce con la transmisión de un inmueble, al igual que lo hace el Estado, a través del IVA o del IRPF e IS, o las Comunidades Autónomas, mediante Transmisiones Patrimoniales o Sucesiones y Donaciones. Esta participación se canaliza a través del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía, que es un impuesto de carácter potestativo, no siendo obligatorio su exigencia como ocurre con el ICIO y las Tasas.*

*Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno al valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.*

*Han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto y los gobiernos sucesivos se han negado a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para adecuarlo a las mencionadas sentencias y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo.*

*El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.*

*Donde gobierna Ciudadanos, se bajan los impuestos y así ha quedado demostrado con la reciente práctica eliminación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía o Castilla y León, por poner sólo algún ejemplo, en este caso un impuesto también controvertido en cuanto al hecho impositivo por las situaciones a*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	55/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



las que llevaba a algunos contribuyentes, que en ocasiones debían renunciar a los bienes heredados por no poder hacerse cargo del mismo.

*Esta declaración de inconstitucionalidad pone fin a los debates sobre la legalidad de la plusvalía, y da comienzo a la acción por los poderes públicos para la adopción de medidas que pongan remedio a este desafío. Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.*

*Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022. En el caso de Sevilla la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en la que declara inconstitucional el impuesto de plusvalía supone una merma de 31 millones de euros del proyecto de presupuestos que ha planteado el equipo de gobierno, por lo que toda la recaudación del que es el segundo impuesto más elevado de la ciudad de Sevilla queda completamente en el aire y, por tanto, no podría cobrarse a los sevillanos a partir del próximo 1 de enero de 2022, lo que supone un importante descuadre en el conjunto de las cuentas.*

*Esta merma de 31 millones de euros supone en la práctica un descuadre inasumible en el conjunto de este presupuesto, que ya en origen no era lo que necesitaba Sevilla para afrontar un año crucial. Si dejamos de ingresar estos 31 millones de euros de la plusvalía, y el equipo de gobierno no los compensa de algún modo, estaríamos poniendo en riesgo dos de cada tres euros destinados a las políticas sociales u otras grandes inversiones que son fundamentales para los barrios de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de*

### ACUERDO

*El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a:*

- 1. Aprobar un Plan de Financiación Complementaria Local, que sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la adaptación normativa del Impuesto, y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.*
- 2. Que en el Real Decreto que se elabore por parte del Gobierno para dar respuesta a la última sentencia del Tribunal Constitucional, se contemple la exoneración de este impuesto en los casos ‘mortis causa’ y con venta a pérdida.”*

La Presidencia, declara **retirada** del Orden del Día la precedente propuesta transcrita, a petición del proponente en la Comisión Especial de Control y Fiscalización

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



del Gobierno, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eHSgJS5WcZuqou7CUDhDmw==>

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se recuperen las plazas de aparcamiento en el entorno de la carretera Carmona.

*“Es por todos conocido el caos de tráfico provocado por el equipo de gobierno en la zona de la Carretera de Carmona y la Avenida de Miraflores al implantar el sentido único de circulación en la primera de estas vías sin consenso vecinal, sin información y sin medidas alternativas que permitan garantizar la fluidez del tráfico en la zona.*

*Desde el inicio de las actuaciones llevadas a cabo en la zona, los vecinos vienen soportando un auténtico caos en la movilidad de una de las vías principales del Distrito San Pablo-Santa Justa y calles aledañas, a los que se suman los problemas que están encontrando para acceder hasta sus viviendas y, especialmente, aquellos que residen en la Avenida de Miraflores, temen que se multipliquen los problemas de movilidad que ya afectaban de antemano a esta vía.*

*Como consecuencia de la implantación del sentido único de circulación, la Carretera de Carmona ha pasado de ser recorrida por una sola línea de Tussam a hacerlo por tres, se ha reducido el número de carriles de cuatro a tres, dedicando uno en exclusiva al tránsito del transporte público, vehículos eléctricos y motos, y, por si fuera poco, ha provocado un terremoto de cambios de sentido generalizados en la mayoría de las calles perpendiculares. Y no es que hayan modificado el sentido de circulación por esas calles, es que con la nueva configuración de la Carretera de Carmona ya no tiene sentido circular por estas calles.*

*A mayor abundamiento, los vecinos y trabajadores de la zona, además de haberse encontrado todos estos cambios sin información previa ni consenso, han visto como, a causa de la nula planificación del equipo de gobierno, se han eliminado los aparcamientos de la banda lateral del carril bus que parte desde la Ronda Histórica, sin que se hayan otorgado alternativas, agravando el déficit de aparcamientos existentes en la zona.*

*Este grupo municipal de Ciudadanos, que sí conoce el sentir de muchos de los vecinos de la zona como consecuencia de las visitas y reuniones mantenidas con sus representantes, considera que el Ayuntamiento de Sevilla debe dar soluciones y no agravar más sus problemas. Por ello, desde la crítica constructiva y la actitud propositiva que nos caracteriza, presentamos un ruego a la Comisión de Control y Fiscalización, para que el equipo de gobierno conservara los aparcamientos eliminados.*

*Ante la ausencia del delegado de Gobernación y Fiestas Mayores en esta comisión, se nos ha hecho llegar por escrito la respuesta en la que se alude a una serie de impedimentos normativos, que creemos que podrían solucionarse con una correcta señalización o con las oportunas autorizaciones a residentes. Sin embargo, y en aras de*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	57/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



plantear soluciones que mejora la situación de los vecinos, venimos a proponer al equipo de gobierno, y a todo el Pleno, otra posible alternativa a la falta de plazas de aparcamiento en la zona.

Así, dado que se anuncia en la respuesta a este grupo la intención de ejecutar unas obras de reurbanización que, al parecer, no se han llevado a cabo por “problemas administrativos de la Gerencia de Urbanismo”, creemos que es el momento conveniente de proponer que las plazas de aparcamiento en batería que se han eliminado pasen al lugar que ahora ocupa el carril bici y viceversa, consiguiendo así, además, que la vía ciclista que proviene de la ronda histórica continúe su senda natural sin tener que cruzar la calzada en ese punto la Carretera de Carmona.

Además, queremos que el equipo de gobierno se comprometa a no eliminar más plazas de aparcamiento en la zona y que, mientras se ejecutan estas obras para reponer los estacionamientos suprimidos, se habilite una solución temporal creando una bolsa de aparcamientos para residentes en algún solar disponible de la Carretera de Carmona, como por ejemplo en que ocuparán las futuras promociones de viviendas en la antigua Fábrica de Vidrio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno municipal a adquirir el compromiso de no eliminar más plazas de aparcamientos en la vía pública del entorno de la Carretera de Carmona y la Avenida de Miraflores, mientras no se habilite una solución definitiva a los vecinos.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno municipal a trasladar, con motivo de las obras de reurbanización previstas en la Carretera de Carmona, la ubicación actual del carril bici a la acera de enfrente, creando nuevas plazas de aparcamiento en batería en el lugar que actualmente ocupa esta vía ciclista, cuyo número sea como mínimo el mismo de los estacionamientos que se han eliminado, cubriendo así el déficit de plazas existente.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que se habilite de manera provisional una bolsa de aparcamientos para residentes en las proximidades de la Carretera de Carmona que dé respuesta a las necesidades actuales de los vecinos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y de la Sra. Concejala Heredia Fernández, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	58/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y García Martín; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

***“PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno municipal a adquirir el compromiso de no eliminar más plazas de aparcamientos en la vía pública del entorno de la Carretera de Carmona y la Avenida de Miraflores, mientras no se habilite una solución definitiva a los vecinos.***

***SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que se habilite de manera provisional una bolsa de aparcamientos para residentes en las proximidades de la Carretera de Carmona que dé respuesta a las necesidades actuales de los vecinos”.***

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a3LGdpoAsJs3OnL0S1Wvyw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	59/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



---

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) relativa al 25 de noviembre: día internacional contra la violencia hacia las mujeres. (Para votación)

---

*“2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.*

*La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer, el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).*

*1.114 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 36 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.*

*En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16,383 un 9,8% más que un año antes.*

*Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.*

*La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	60/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*La pandemia del COVID-19 puso sobre la mesa las condiciones en las que se encuentran las mujeres en situación de prostitución, y entre ellas, las víctimas de explotación sexual son las víctimas más invisibles de la violencia machista. No porque no se sepa dónde están, sino porque no se aborda lo que ocurre bajo el paraguas de la prostitución y aun tardaremos en conocer los resultados del macro estudio que ha encargado el ministerio. Y aunque el Pacto de Estado contempla medidas específicas para revertir esta situación, estas no se han puesto en marcha y los pisos proliferan sin que se intervenga desde las autoridades, que podrían actuar de oficio, e incluso hay lugares donde la fiscalía no reconoce las situaciones de trata, y le esté denegando el reconocimiento a mujeres que denuncian a sus explotadores/as.*

*La prostitución es un negocio millonario que se sustenta en la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, como no, en la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo. Mujeres migrantes sin derechos para quienes la regulación no es una solución. Por eso, se hace imprescindible una batería de medidas integrales que sostengan a las víctimas. Porque sus vidas importan y cuando no hay posibilidad de elección digna, no se puede hablar de libertad.*

*Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.*

*Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.*

*Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.*

*Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres, hombres, estado, mercado, familias y comunidad. El Plan Corresponsables (insuficiente aún) permite articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas, por eso es necesario que todas las administraciones se impliquen en su desarrollo.*

*Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, nos preocupa que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. En 2019, este porcentaje era del 12%. Algo preocupante ya que se acompaña de que, el 18,1% de los chicos y el 12% de las chicas, normalizan mirarle el móvil a la pareja, una forma de control que más sufren las mujeres en pareja. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorporen la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones públicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta <<esclavitud moderna>>, contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	62/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*TERCERO: Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.*

*CUARTO: Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factures de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de genera existentes.*

*QUINTO: Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.*

*SEXTO: Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.*

*SÉPTIMO: Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.*

*OCTAVO: Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.*

*NOVENO: Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.*

*DECIMO: Fortalecer la red pública de atención a las victimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.*

*UNDECIMO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes”.*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado el Grupo Ciudadanos, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, la Presidencia, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, somete a votación los **Puntos 3º, 5º, 6º, 8º, 10º y 11º**, obteniéndose el siguiente resultado.

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Vota en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 4º, 7º y 9º**, obteniéndose el siguiente resultado.

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



mayoría. Así mismo, a la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISNpEEem+W0slw0p+qB/8YQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

#### 4.7.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se defienda la urgencia de la reforma de la financiación local.

*“Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.*

*Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austericidas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.*

*La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición ‘ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado’. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.*

*Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.*

*Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

*El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.*

*El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.*

*En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.*

*La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP ‘Compromiso con la financiación local’ -donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos. El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.*

*Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales y a la derogación de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de Ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

**TERCERO:** Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.

**CUARTO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla para los Presupuestos de 2022 con la [Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#), recogiendo para el Ayuntamiento de Sevilla las cantidades adeudadas que ascienden a 50.770.542 euros.

**QUINTO:** Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la base nuclear de la fiscalidad local, cambiando el método de valoración de los inmuebles para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del ‘valor catastral’ se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los tipos de gravamen aplicables para garantizar mayor autonomía a los Ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (viviendas vacías) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

**SEXTO:** Instar al Gobierno del Estado y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la vivienda habitual frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los pisos turísticos como una actividad económica y no residencial.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno del Estado a revisar los beneficios fiscales de la Iglesia Católica en lo tocante a tributos como el IBI.

**OCTAVO:** Instar al Gobierno del Estado a reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, garantizando que las transferencias del Estado a los Ayuntamientos cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	67/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de coparticipación en las grandes figuras tributarias (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo recargos sobre la cuota estatal del IRPF.

DÉCIMO: Instar al Gobierno del Estado, mientras no se apruebe la ley de financiación local, que presente con urgencia una modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en las últimas sentencias del Tribunal Constitucional y a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 de un fondo de compensación por las pérdidas ocasionadas a los Ayuntamientos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º, 5º, 6º y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón,

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	68/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Conejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	69/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Concretando que el texto del acuerdo adoptado queda como sigue:

***“PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales y a la derogación de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.***

***SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de Ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.***

***TERCERO: Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.***

***CUARTO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla para los Presupuestos de 2022 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo para el Ayuntamiento de Sevilla las cantidades adeudadas que ascienden a 50.770.542 euros.***

***QUINTO: Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la base nuclear de la fiscalidad local, cambiando el método de valoración de los inmuebles para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del ‘valor catastral’ se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los tipos de gravamen aplicables para garantizar mayor autonomía a los Ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (viviendas vacías) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.***

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	70/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



***SEXO:*** Instar al Gobierno del Estado y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la vivienda habitual frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los pisos turísticos como una actividad económica y no residencial.

***SÉPTIMO:*** Instar al Gobierno del Estado a revisar los beneficios fiscales de la Iglesia Católica en lo tocante a tributos como el IBI.

***OCTAVO:*** Instar al Gobierno del Estado a reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, garantizando que las transferencias del Estado a los Ayuntamientos cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IV2gyq4mgRwntK0HdRe3Sw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se desarrolle un Plan Integral de actuaciones de mejora en el Parque de los Príncipes. (Para votación)

---

*“Como ha sido denunciado en varias ocasiones por distintas entidades y otros Grupos Políticos, el estado del Parque de los Príncipes en el Distrito de Los Remedios, no puede sino calificarse de lamentable. Esta situación, además, no podemos entender que sea puntual, sino que se ha convertido en un mal sistémico, como sucede en otros parques de Sevilla.*

*Sin duda, el mantenimiento de los parques y jardines de Sevilla es una asignatura pendiente de este equipo de gobierno, principalmente por la falta de personal y por la falta de vigilancia de los espacios verdes de nuestra ciudad, que es del todo insuficiente y está muy lejos de conseguir evitar, en un futuro próximo, los problemas de vandalismo que sufren los distintos parques de Sevilla.*

*Desde esta administración local, se debe estar en constante búsqueda de las mejoras de los protocolos de actuación en las tareas de limpieza, mantenimiento y vigilancia de los parques y jardines. El hecho de que esto no ocurra, trae consecuencias graves que, finalmente, padecen los vecinos de nuestros barrios, que ven como estos espacios dejan de convertirse en punto de encuentro y ocio, tan importante para el desarrollo de la vida vecinal en nuestra ciudad.*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	71/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=</a>		



*Este es el caso del parque de los príncipes. Actualmente son varios los problemas de los que adolece este espacio verde de Los Remedios.*

*Cada vez es más frecuente la proliferación de botellones que contribuyen a la degradación de las zonas del parque dónde se realizan los mismos.*

*La limpieza del mismo es bastante precaria, pues los vecinos se quejan de que los empleados de LIPASAM se limitan al vaciado de las papeleras que se encuentran en el parque, toda vez que la limpieza de los viarios y jardines del mismo corresponde a los operarios de mantenimiento de la empresa concesionaria de los servicios de mantenimiento de parques y jardines. Es evidente que ese desglose de tareas no está funcionando.*

*Igualmente, como ya hemos señalado, la vigilancia del parque es completamente insuficiente. Esta vigilancia, actualmente, se realiza por una empresa de seguridad privada que opera con, lo que entendemos, es un número de personal insuficiente.*

*Más allá de que debemos mejorar la gestión del servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de nuestra ciudad, lo que implicaría el desarrollo de un plan general que analice las necesidades de las que adolece nuestra actual gestión de este servicio, entendemos que es exigible que, para el caso concreto de este parque, que además es prácticamente el único pulmón verde del que pueden disfrutar los vecinos de Los Remedios, se empiecen realizando actuaciones específicas de mejora de la actual situación y, en consecuencia, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente*

#### ACUERDO

1. *Que se desarrolle y ejecute, a la mayor brevedad posible, una batería de acciones concretas que ayuden a mejorar la actual situación respecto a la limpieza, mantenimiento y vigilancia del Parque de Los Príncipes, en el distrito Los Remedios. Que en este plan de acción, se incluyan, entre otras, las siguientes acciones*
  - a. *Que se coordinen desde LIPASAM y el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, para la elaboración de un nuevo protocolo de limpieza específico, a través del cual se defina qué entidad y a través de qué medios, se realizará la limpieza integral del parque, entendiéndose que el actual sistema no funciona, pues la frecuencia de limpieza de viarios y jardines es claramente insuficiente.*
  - b. *Que se acuerde, con la empresa adjudicataria, un aumento del personal de agentes de la seguridad privada que se encargan de la vigilancia de este parque, con el objetivo de aumentar la presencia de vigilantes durante más horas al día.*
  - c. *Que se modifique el protocolo de apertura y cierre de las entradas al parque, manteniendo en las horas de mayor incidencia de botellones, un menor*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	72/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



número de entradas cerradas, a fin de actuar frente a la proliferación de esta práctica ilegal.

- d. *Que, conociendo las franjas horarias del día cuándo concurre el mayor número de personas realizando botellones, se desarrolle y ejecute un plan de acción temporal, por parte de la Policía Local del distrito correspondiente, con el objetivo de sancionar a todos aquellos que incurran en esta práctica ilegal, y motivar así la desaparición de esta práctica en esta zona de la ciudad.*
- e. *Que se haga un estudio específico para identificar todas aquellos elementos que necesiten ser rehabilitados, bien por haber sufrido la degradación propia del paso del tiempo, bien por haber sufrido vandalismo y se proceda a la reparación de los mismos”.*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dmzcx0QGOOpjm6CpP6cUGw==>

En el turno de palabra interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se promueva un plan de ayudas a autónomos y pequeños comerciantes por el incremento de la factura eléctrica.

*“Todos los sectores, en mayor o menor medida, han sufrido la crisis derivada de la pandemia del COVID 19. La situación sanitaria, el confinamiento, después declarado inconstitucional, las desescaladas; son situaciones que llevan a dos años, mínimo, de reducción drástica de negocio. Sí es cierto que algunos autónomos y empresas han podido atravesar la crisis con éxito, sea por ser declarado actividad esencial, sea por diversificación de negocio o por cualquier otra razón.*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	73/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



*Este año, a la crisis propia de la pandemia, hay que añadir nuevas circunstancias que, lejos de ayudar, agravan las condiciones de nuestros comerciantes, sobre todo los más pequeños, los de nuestros barrios. La subida indiscriminada de la factura de la luz, el alza de los precios de los combustibles, mayores costes de producción, subidas de cotizaciones de autónomo; son solo algunos ejemplos de trabas que se están encontrando nuestros comerciantes para superar la crisis y afrontar el futuro.*

*Es cierto que este Ayuntamiento ha promovido acciones, con mayor o menor éxito, que ahora no es el tema a tratar, para apoyar a los pequeños empresarios y autónomos de Sevilla. Pero entendemos que las circunstancias sobrevenidas en referencia a la extraordinaria subida del precio de la energía eléctrica, requiere que volvamos a plantear desde las distintas administraciones nuevas formas de ayudar a nuestros comerciantes, hosteleros y profesionales autónomos de la ciudad, pues a la gravísima crisis sufrida durante la pandemia, en la que muchos de ellos todavía se encuentran inmersos, hay que añadir la actual situación respecto del suministro eléctrico que, sin duda, hace subir de forma extraordinaria, el coste de un gasto corriente indispensable para el desarrollo de su actividad económica.*

*Si bien es cierto que existe una serie de ayudas para ayudar a pagar a nuestros ciudadanos más vulnerables los costes del suministro de energía eléctrica, como es el bono social eléctrico, gestionado por los servicios sociales de este Ayuntamiento, no podemos olvidar que estas ayudas no se disponen para ayudar a pagar los costes tarifarios de los distintos autónomos y pequeños empresarios en el desarrollo de su actividad y, es a ellos, a los que en estos tiempos de dificultad, con la gran subida de precios sufrida en la factura de la luz, a los que, entendemos, podemos aportar una ayuda que amortigüe el gran esfuerzo que se están viendo obligados a soportar, añadido a los envites sufridos como consecuencia de la gravísima crisis provocada por la pandemia.*

*El precio del consumo de la energía eléctrica no ha parado de subir, salvo excepciones puntuales, durante todo este año 2021, alcanzando records históricos en el pasado mes de septiembre, cuando alcanzó la escalofriante cifra de 216 euros/MWh, el día 30 del citado mes. Una realidad que no ha cambiado en el mes de octubre que, de media, el precio del MWh ha sido un 31% más elevado que el mes de septiembre.*

*Según la Organización de Consumidores y Usuarios, el precio del MWh, desde el mes de febrero de este año, mes en el que obtuvimos el precio más bajo de este año, hasta este mes de octubre, no ha hecho sino subir de manera continuada mes a mes, pasando de 28,49 €/MWh en febrero a superar los 200€/MWh en el mes de octubre. Una subida exponencial del precio, que ha supuesto que la factura eléctrica final, de media, casi se haya duplicado.*

*En términos temporales, el precio de la luz ha se venido incrementando de manera notoria desde el mes de junio de este año. Haciendo un cálculo medio semestral a nivel consumidor, durante el primer semestre del 2021, el precio medio de la luz se sitúa en 0,127 €/kWh, mientras que, en lo que llevamos de segundo semestre, supera los 0,2€/kWh, lo que supone un incremento superior al 57%. Como hemos dicho, un coste*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



que, sin duda, puede poner en riesgo la supervivencia de muchos negocios de nuestra ciudad.

*En definitiva, que los autónomos y pequeños comercios de nuestra ciudad que podían empezar a vislumbrar la luz al final del túnel, tras la gravísima situación vivida, se encuentran ahora con este gran obstáculo para alcanzar el camino a su recuperación, lo que nos exige el deber moral de aumentar nuestros esfuerzos presupuestarios para ayudarles, en la medida de lo posible, recuperar todo lo perdido durante estos dos últimos años.*

*El ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano, también a los autónomos y pequeños empresarios de nuestra ciudad, que esperan que sirvamos de apoyo para la fase de recuperación en la que debemos entrar todos, lo público y lo privado, juntos y con determinación; por lo que el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente:*

### ACUERDO

- 1. Diseñar un plan de ayudas específicas consistentes en la creación de un bono eléctrico de ámbito municipal, destinado a sufragar parte del incremento de la factura eléctrica, referente al aumento del precio del consumo, destinado a los pequeños empresarios y autónomos de nuestra ciudad, que desarrollen su actividad en un local de negocio domiciliado en el término municipal de Sevilla, consignando para ello una partida presupuestaria de 5 millones de euros.*
- 2. La cuantía de este bono será equivalente al 50% del incremento del precio medio del kWh del segundo semestre de este año respecto del precio medio del primero, multiplicado por el consumo medio mensual en kWh, de cada solicitante, durante el año 2021, y multiplicado por 6, que son los meses que durante el año en curso se ha venido sufriendo el incremento extraordinario del precio de la energía eléctrica.*
- 3. El acceso a este bono eléctrico para autónomos quedará supeditado a las condiciones subjetivas y objetivas que establezca la Delegación correspondiente, en atención a la filosofía de esta propuesta, que pretende apoyar al pequeño autónomo y al pequeño comercio.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista, y de la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	75/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MxYXEqlT/xsbS4+W/5BzEw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.10.- Propuesta de la Concejala no adscrita, la Sra. Heredia Fernández, para que se promocionen los puntos violetas en los establecimientos de la Ciudad.

*“El pasado mes de septiembre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, daba a conocer el inicio de la denominación de edificios municipales y equipamientos públicos como ‘Puntos Violeta’ dentro del programa urgente impulsado por el Gobierno de España ante el incremento de casos de violencia machista y supone un cambio de enfoque en las políticas públicas de atención a las víctimas para lograr una mayor implicación del conjunto de la sociedad.*

*El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del ‘Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género’. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.*

*Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.*

*Esta iniciativa supone un refuerzo de las políticas públicas destinadas a combatir el lastre de la violencia machista que continua muy presente en nuestra sociedad, y a pesar de los enormes esfuerzos que se realizan en nuestra ciudad por parte de todas las instituciones y movimientos sociales aún queda pendiente aunar todos los esfuerzos de todos los estamentos de la sociedad para acabar con esta lacra de violencia hacia las mujeres.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Los ‘Puntos Violeta’ constan de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos. Esta propuesta pretende que la implementación de los “Puntos violeta”, no quede solo en los edificios municipales, sino que desde esta Corporación municipal impulsemos que los establecimientos de Sevilla puedan sumarse a esta campaña y que el compromiso de esta ciudad con la erradicación de las violencias machistas pueda unir a toda la sociedad.

Para ello es necesario que desde el Delegación de igualdad, educación, participación ciudadana y coordinación de distritos junto con la Delegación de Economía y Comercio, impulsen una campaña informativa para que los establecimientos de esta ciudad puedan adherirse esta iniciativa, mediante un distintivo -pegatina o cartel- que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Igualdad, que va acompañado de una guía y un código QR con información acerca de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia y las vías para acceder a los mismos. Previa solicitud de los establecimientos que así lo demanden deberán colocar este distintivo en una zona visible y será la forma que tengan de identificarse como lugares seguros para las mujeres y para que cualquier víctima sepa que está en un sitio donde puede recibir información y acompañamiento.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Que la Delegación de Igualdad, educación, participación ciudadana y coordinación de distritos junto con la Delegación de Economía y Comercio, inicien una campaña informativa con los establecimientos de Sevilla para la adhesión como “Puntos violeta”

**SEGUNDO.** Dotar de la debida partida presupuestaria para el desarrollo de la campaña informativa para establecimientos “Puntos violeta.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	77/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SQuSJqLPpj5sFfexKkokrg==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

---

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

---

5.1.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

*“En su sesión del día 21 de octubre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal mediante concesión de créditos extraordinarios tramitados en el expediente nº 76/2021 del Servicio de Gestión Presupuestaria.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de fecha 23 de octubre de 2021.*

*Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado en fecha 15-11-2021 una reclamación, interpuesta por D. Julio Barrau Rueda.*

*Esta reclamación ha sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1009, de 21 de octubre de 2021, se propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

***PRIMERO.-** Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación*

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
Observaciones		Página	78/86	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>			

presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 76/2021.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.893,99
6	Inversiones reales.....	1.200.000,00
7	Transferencias de capital.....	8.032.718,07
8	Activos financieros.....	3.000.000,00
	<b>Total créditos extraordinarios.....</b>	<b>12.238.612,06</b>

**BAJAS POR ANULACIÓN**

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	7.500.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	505.893,99
6	Inversiones reales.....	4.232.718,07
	<b>Total bajas por anulación.....</b>	<b>12.238.612,06</b>

“

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	79/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F702gFothigqTOspwp2faw==>

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

No se han presentado para esta Sesión.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

---

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Centro Cultural de personas sordas Torre del Oro de Sevilla”, relativa a la revisión de la forma de pago y justificación en las Bases de las próximas convocatoria de subvenciones de Sevilla Solidaria, así como de las condiciones del local cedido por el Área de Patrimonio.

---

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Antonio Sánchez García que procede a exponer el contenido de su petición, asistido por una intérprete de lengua de signos, incorporándose, como anexo al presente acta, el texto completo de la misma. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

---

7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Las 330” (Barriada. Federico García Lorca) relativa al equipamiento de la biblioteca creada en el Centro Cívico Su Eminencia.

---

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	80/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



Interviene en representación de la Asociación la Sra. D<sup>a</sup> Mercedes Liranza Hernández que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

---

7.3.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa al resultado final de la actuación y aportación al modelo de ciudad sostenible y habitable en la reforma total de la Plaza de la Debla del barrio de San Pablo en comparación con su estado anterior.

---

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D<sup>a</sup> Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000001562](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001562)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:B7FE90A86623A3B964F180A21963466C4B83636C6B50A2DF4D44F2014B024A61

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A=</a>			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
A/A Presidencia del Pleno  
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Antonio Sánchez García, con DNI \_\_\_\_\_, en condición de representante de la asociación Centro Cultural de personas Sordas Torre del Oro de Sevilla, con CIF: G-41189432 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA QUE:**

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

**PREGUNTA 1:** Revisión de Bases de Próxima Convocatoria de subvenciones Sevilla Solidaria, en lo que se refiere a no realizar el pago de la subvención en un único pago y en agilizar la revisión de justificaciones de años anteriores para poder realizar el ingreso de las nuevas subvenciones.

**PREGUNTA 2:** Condiciones del local cedido a esta entidad por el área de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, con DNI \_\_\_\_\_

Interprete de lengua de signos que acompaña al presidente de la entidad

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

trabajadorasocialccss@hotmail.com

ccssprogramas@gmail.com

Tfno. \_\_\_\_\_ (comunicación solo por WhatsApp por ser persona con discapacidad auditiva)

Antonio Sánchez García



En Sevilla, a 28 de octubre de 2021

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	82/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
A/A Presidencia del Pleno  
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Mercedes Liranza Hernández, con [redacted] en condición de representante de la asociación Las 330 (Barriada Federico García Lorca), con CIF: G41 138660 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA QUE**

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas  
Mercedes Liranza Hernández, con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

[redacted]@sevilla.org

[redacted]

Mercedes Liranza Hernández

FIRMA

En Sevilla, a 04/11/2021



Escaneado con CamScanner

ALCALDIA ENTRADA 3804 DE 09/11/2021

4  
83

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	83/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



## PREGUNTA SOBRE LA FUTURA BIBLIOTECA DEL CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA

Volvemos al Pleno del Ayuntamiento después de haber estado hace más de un año para solicitar que se llevaran a cabo las obras necesarias en el Centro Cívico Su Eminencia para crear una biblioteca en el edificio para el barrio.

El pasado mes de marzo, el Delegado del Distrito anunció que el Centro Cívico de Su Eminencia contará con una biblioteca y que el Ayuntamiento iniciaba los trámites para adecuar la sala de lectura existente en este nuevo equipamiento que piden los vecinos y asociaciones.

Las obras ya se han hecho, la sala se ha ampliado... pero aquello sigue sin ser una biblioteca. Una biblioteca necesita estanterías, libros y personal experto para bibliotecas.

Por todo ellos, preguntas al equipo de gobierno lo siguiente:

- ¿Está previsto dotar de libros a este espacio?
- ¿Está previsto dotar de personal de la Red Municipal de Bibliotecas a este espacio?
- ¿Cuándo se va a hacer todo esto y cuándo se va a inaugurar la biblioteca como tal?

Escaneado con CamScanner

5

ALCALDIA ENTRADA 3804 DE 09/11/2021

84

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	84/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Al Gabinete de Alcaldía y  
a la Presidencia del Pleno Municipal  
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.



Sevilla, 10 de noviembre de 2021.

**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI : \_\_\_\_\_, como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

**SOLICITA QUE**

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de noviembre**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

**Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:**

- Isabel M Camargo Vázquez, con
- Valle López-Tello Jiménez, con D
- Joaquín Guerra Macho, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

**Datos de contacto:** niunarbolmenos@gmail.com /

Firmado:

Isabel María Camargo Vázquez

P.O.: José David Gómez Blázquez  
, vocal de la asociación

(con

Código Seguro De Verificación	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
Observaciones		Página	85/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		



**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados municipales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Refiriéndose a proyectos de reurbanización como Cartuja Qanat y los ejecutados en las avenidas de la Cruz Roja y del Greco, el delegado de Hábitat Urbano, D. Antonio Muñoz, ha declarado que: "...son proyectos que responden a un modelo de ciudad sostenible, habitable y comprometida".

Finalizada en el pasado verano la última de las tres intervenciones para la reforma total de la Plaza de la Debla, en el barrio de San Pablo, que empezó hace ahora tres años, deseamos formular la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué valoración le merece el resultado final de dicha actuación y su aportación a ese modelo de ciudad sostenible y habitable en comparación con su estado anterior a la reforma?

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	04/01/2022 12:16:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2022 11:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pzc3hBUV/hgvvsWFnY16A==</a>		

